

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 ARQUITECTO TECNICO EN  
VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A. (VIPASA)**

## **1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de arquitecto técnico de VIPASA y creación de bolsa de trabajo de personal temporal, en cumplimiento de lo estipulado en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y en Aplicación de las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado y su 1ª modificación.

La designación para el puesto se realizará con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad e idoneidad, garantizando la transparencia, publicidad de la convocatoria y sus bases así como la imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica de todos los órganos de selección.

Un Tribunal compuesto por el Presidente/A, el Secretario/A y dos vocales será el competente para la evaluación y selección de los/las candidatos/as.

## **2 DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

EL contexto en el que VIPASA desarrolla el servicio de mantenimiento y reparación del parque público de viviendas ha experimentado una evolución muy importante en los últimos años. Por un lado, cada vez más se necesitan profesionales que, con independencia de los conocimientos técnicos, posean habilidades de planificación, para llevar a cabo un número importante de tareas diversas, y que sean capaces de anticiparse a las situaciones relacionadas con el mantenimiento del parque; por otro lado, habilidades de comunicación principalmente con las personas inquilinas de las viviendas del parque público del Principado de Asturias, así como conocimientos que permitan dar respuesta a la diversidad de situaciones que se producen con ocasión de las reparaciones, **y que afectan a personas resulta cada vez más importante**. Algo que ha quedado patente durante la pandemia y post pandemia del COVID-19.

Por otro lado, y en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, VIPASA es susceptible de gestionar fondos que no sólo tienen que ver con el servicio de reparación y mantenimiento de las viviendas, sino también con aspectos como la accesibilidad, la eficiencia energética, la rehabilitación etc. Por último, y como resultado de objetivos relacionados con la innovación, VIPASA participa de manera habitual en proyectos e iniciativas de ámbito internacional, relacionados con innovación aplicada a la rehabilitación, a la eficiencia energética etc, que requiere de profesionales técnicos con un perfil polivalente.

VIPASA está participada al cien por cien por el Principado de Asturias. Se ocupa de la administración del parque de viviendas de la Comunidad Autónoma y de su propio parque. El arquitecto técnico desempeñara sus funciones bajo la supervisión del Director del Departamento de Mantenimiento y Reparaciones de VIPASA.

Sin carácter exhaustivo, y en términos generales, el perfil del puesto técnico a contratar es el siguiente:

## **RESPONSABILIDADES:**

- Es responsable de la supervisión y seguimiento de los trabajos relacionados con la reparación de viviendas vacantes, ocupadas y zonas comunes, así como garajes y locales integrados en el conjunto de inmuebles gestionados por VIPASA, que tenga asignada, para garantizar la efectiva conservación, reparación y entrega de las viviendas.
- Es responsable de la coordinación con las empresas contratadas para la realización de las reparaciones, mantenimiento, rehabilitación, accesibilidad etc o cualquier otro tipo de obras que se le hayan asignado, así como de la gestión documental que ello conlleva ( adjudicación de órdenes de reparación, la recepción de finales de obra, la puesta a disposición de toda la documentación necesaria que se precisa en otras áreas y departamentos para prestar un servicio adecuado, la conformidad con las facturas recibidas, el correcto cumplimiento de lo estipulado en los contratos en lo que se refiere a los aspectos técnicos, etc)
- Es responsable de velar por el seguimiento presupuestario asignado, en línea con el presupuesto anual disponible.
- Es responsable de la atención a los inquilinos en relación a dudas o aclaraciones de carácter técnico que puedan tener en relación con sus incidencias de reparación, así como la realización de inspecciones técnicas pertinentes en sus viviendas, dando lugar a sus respectivos informes.
- Es responsable de emitir y firmar informes técnicos, que le sean requeridos o que sean necesarios para cualesquiera de los fines que tengan que ver con la conservación, el mantenimiento y la reparación del parque de viviendas y edificios.
- Es responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos que le hayan sido asignados, de la mejora continua en los procesos y la calidad del servicio, así como de la comunicación a su Responsable de Departamento o Gerencia de comunicar situaciones relevantes en relación al mantenimiento de las viviendas.
- Es responsable de una eficaz coordinación y trabajo en equipo con el personal del departamento y resto de la empresa, en todos los aspectos concernientes al mantenimiento y reparación del parque de viviendas.

## **ACTIVIDADES VINCULADAS AL PUESTO:**

- Inspección de viviendas vacantes y emisión de informes técnicos de cara a su reparación. Elaboración de presupuestos de obras. Actualización continua y al día de los presupuestos e informes técnicos de las viviendas vacantes. Coordinación con la persona que elabora los listados de vacantes para mantener la información actualizada.
- Inspección de viviendas ocupadas cuando sea preciso. Atención al cliente: información al inquilino/a sobre el estado/dudas de sus incidencias. Resolución de dudas técnicas en relación a incidencias en las viviendas.
- Elaboración de informes requeridos por el Director del Departamento/Gerencia para una adecuada planificación y conservación del parque público de viviendas, así

como de la evolución de la reparación de las viviendas que en su caso tenga asignadas.

- Soporte técnico al resto de personal del departamento, bien sea la dirección, personal auxiliar u otros. Participación en la elaboración de pliegos técnicos que le sean requeridos, relacionados con obras de rehabilitación, conservación, accesibilidad, eficiencia energética etc.
- Coordinación, interlocución con las empresas contratadas para el desarrollo del servicio de reparación y mantenimiento, o cualesquiera otro servicio /obra relacionado con actuaciones en viviendas y edificios del parque público.
- Seguimiento y control presupuestario de las incidencias asignadas.
- Análisis técnico de las solicitudes de reparaciones en viviendas ocupadas, así como en zonas comunes. Realización de adjudicaciones de obra a empresas, siguiendo los procedimientos establecidos. Recepción y visto bueno de la documentación relativa a los finales de obra, así como conformidad de las facturas recibidas. Gestión de siniestros con el seguro.
- Participación, coordinación y seguimiento de iniciativas y proyectos relacionadas con rehabilitación de edificios, eficiencia energética, etc, en las que esté involucrada VIPASA en cada momento, bien sea de carácter regional, nacional o europeo.
- Actualización del Plan de Mantenimiento y Conservación de edificios del parque público, conforme a información requerida por el Director del Departamento o la Gerencia.

## **HABILIDADES**

- Planificación y gestión
- Comunicación
- Trabajo en equipo.

## **3 NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS**

Uno (1).

## **4 CARÁCTER DE LA PLAZA**

- **Tipo de contrato:** Fijo
- **Tipo de jornada:** Completa
- **Retribución bruta anual:** Según Convenio aplicable a la empresa con las restricciones, en su caso, del sector público.

## **5 REQUISITOS DEL PUESTO**

### **5.1 REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**

Para poder formar parte en la presente convocatoria las personas interesadas deberán tener edad legal para trabajar y poseer nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la

Unión Europea o Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o con los que exista convenio de reciprocidad con el Estado español en este ámbito.

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes **requisitos mínimos**:

#### **GENERALES:**

1. Poseer la **capacidad para contratar la prestación de su trabajo** conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. **No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles** con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

#### **ESPECÍFICOS:**

1. **Formación obligatoria:** Arquitecto técnico.
2. **Carnet de conducir B1**

Solo se valorará la formación y la experiencia adicional de aquellos/as candidatos/as que cumplan los citados requisitos mínimos.

### **5.2 MERITOS VALORABLES (Hasta 21 puntos)**

- **Formación complementaria** a la exigida como obligatoria, *relacionada* con los siguientes ámbitos técnicos y de gestión, en los últimos 8 años: (máximo 4 puntos)
  - Atención/relaciones con clientes: Hasta 1 punto máximo, 0,25 puntos por curso
  - Innovación: Hasta 3 puntos máximo, 0,25 puntos por curso. Relacionada con la rehabilitación energética de edificios , accesibilidad, internet de las cosas aplicadas a construcción y vivienda, Metodologías BIM (Building Information Modelling), tecnologías de la información y la comunicación y/o sensórica relacionada con la monitorización de viviendas.
- **Experiencia profesional:( hasta 11 puntos máximo)**
  - **Como arquitecto técnico, con experiencia en el desempeño de las funciones propias del puesto que se convoca:** hasta 5 puntos como máximo, 1 punto por año completo o puntuación proporcional al tiempo trabajado inferior al año con periodos mínimos computables de un mes. El tribunal valorará de manera prioritaria el desempeño de las siguientes funciones:
    - ✓ Coordinación, seguimiento e interlocución con las empresas contratadas para el desarrollo de servicios de reparación y mantenimiento, o cualesquiera otro servicio /obra relacionado con actuaciones en viviendas y edificios.

- ✓ Relación con clientes, atención de dudas y consultas de carácter técnico sobre el estado de la vivienda.
  - ✓ Seguimiento y control presupuestario de obras y reparaciones.
- ⊖ **Como arquitecto técnico, con experiencia en otro tipo de funciones distintas de las propias del puesto:** 5 puntos como máximo, 0,625 por año completo o puntuación proporcional al tiempo trabajado inferior al año con períodos mínimos computables de un mes.
    - Experiencia en la participación en proyectos europeos o iniciativas de ámbito internacional relacionadas con innovación en la rehabilitación edificatoria, eficiencia energética aplicada a edificios y viviendas, etc: hasta 1 punto máximo (0,5 por cada año o puntuación proporcional al tiempo trabajado inferior al año con períodos mínimos computables de un mes)
- **Otros:**
    - Reconocimientos y premios: 1 punto máximo (0,5 por premio). En proyectos relacionados con rehabilitación energética de viviendas y/o edificios, regeneración urbana, o accesibilidad.
  - **Entrevista personal con VIPASA (Hasta 5 puntos Máximo).**

Los/as candidatos/as serán entrevistados/as por el tribunal constituido al efecto. Se valorarán las siguientes competencias:

- Nivel de inglés: 1 punto
- Organización y planificación: 1 punto.
- Iniciativa: 1 punto.
- Gestión de conflictos: 1 punto.
- Comunicación: 1 punto.

## 6. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 16 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas.**

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a la dirección [ofertadetrabajoatit@vipasa.info](mailto:ofertadetrabajoatit@vipasa.info) con la referencia **ATVIPASA**.

Esta será la única vía de recepción de candidaturas.

No se tendrán en consideración las solicitudes sin firma del/de la interesado/a ni fuera del plazo señalado al efecto.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae actualizado.**

- **Vida Laboral solicitada para este proceso.**
- **Declaración Responsable de acuerdo con el modelo adjunto** (Anexo 1) en el que se detallan tanto la experiencia como la formación requerida y valorable.

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del principado de Asturias, que se rigen por el derecho privado, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 27 de abril de 2016 y modificadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2018.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

## **7 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado.

**Fase 1.** Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de las personas admitidas y excluidas. Se facilitará un código identificativo a cada aspirante que le será remitido por correo electrónico al candidato/a.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal elaborará una lista con los códigos identificativos de las personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo máximo de 48 horas para su subsanación. La lista se publicará en la web de la empresa.

**Fase 2.** Valoración provisional de los méritos y experiencia profesional en atención al contenido de la declaración responsable presentada por cada candidato/a.

La puntuación se publicará en la web de **VIPASA**. Se otorgará un plazo de 48 horas para alegaciones. Finalizado este plazo y recibidas las alegaciones, el Tribunal decidirá sobre estas alegaciones siendo su decisión comunicada a los interesados/as, no siendo sus decisiones susceptibles de recurso y procederá a la publicación en la página web de VIPASA del listado definitivo, antes de pasar a la fase de entrevista.

**Fase 3.** El Tribunal requerirá a los 15 MEJORES aspirantes la presentación de la documentación acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en la declaración responsable.

Tras su recepción el Tribunal comprobará en base a la documentación aportada **que deberá coincidir exactamente con la información reseñada en la declaración responsable**, la puntuación asignada pudiendo proceder a su variación como resultado de la comprobación y evaluación de ésta información, así como la exclusión del procedimiento si los conocimientos y experiencia manifestados no se ajustan a la realidad.

**Fase 4.** Entrevista personal. Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada, el Tribunal realizará una entrevista que valorará la idoneidad del candidato/a al puesto ofertado.

**Fase 5.** El tribunal publicará en la web de VIPASA la puntuación total del proceso selectivo,

según orden de clasificación, y propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate, se resolverán a favor del candidato que acredite una mayor puntuación en la fase 2. Si persistiera, se resolverá a favor del candidato/a que acredite la experiencia profesional relacionada con el puesto más reciente.

## 8. PUNTUACION.

La puntuación total máxima será de 21 puntos, ajustándose al siguiente baremo:

MERITOS VALORABLES	PUNTUACION MAXIMA	Nº DE PUNTOS
Experiencia Profesional	11	Conforme a lo establecido en la Base Quinta
Formación	4	Conforme a lo establecido en la Base Quinta
Otros	1	Conforme a lo establecido en la Base Quinta
Entrevista	5	Conforme a lo establecido en la Base Quinta

## 9 TRIBUNAL.

Conforme a lo establecido en la normativa reguladora el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: María Montes Miguel
- Vocal: Juan José Lastra García-Barón
- Vocal: Patricia Pozueco Méndez-Suárez
- Secretario/a: María Teresa Tramón Díaz.

## 10 PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, se publicará en el *Portal de Transparencia del Principado de Asturias* ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)), en la *página web de VIPASA* así como en la web "*Trabajastur*" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)) y en la web de VIPASA ([www.vipasa.info](http://www.vipasa.info)). El resto de comunicaciones se realizará conforme a lo

establecido en la Base séptima.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista con las candidaturas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo no inferior a 48 horas para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se hará pública la valoración provisional de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la web de VIPASA la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público también en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

## **11 INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Si tuviera entrada “alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión” por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas durante los 2 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Tribunal el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión.

## **12 FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

El Tribunal propondrá al órgano de contratación de la empresa al primer clasificado/a en el proceso.

En caso de que el candidato/a desista de la plaza o se produzca una causa sobrevenida, que le impida continuar con la relación laboral, en el plazo máximo de un año, se procedería a cubrir la plaza con la siguiente persona por orden de puntuación en la lista para la cobertura de la contratación de la plaza de carácter indefinido.

El resto de candidatos/as distintos del contratado/a, conformarán la bolsa de trabajo. En caso de necesidad de contratación temporal, la empresa realizará un llamamiento al miembro de la bolsa mejor situado que responda afirmativamente. El llamamiento se realizará preferentemente por email a la dirección de correo electrónico facilitado por el/la integrante de la bolsa de trabajo. La disponibilidad o no deberá comunicarse a la empresa por la misma vía. En caso de no contestación en el plazo de 24 horas se pasará al siguiente. Con independencia de este procedimiento la empresa puede contactar telefónicamente con el candidato/a al fin de agilizar la contratación. En sucesivas llamadas en caso de nuevas necesidades se volvería a contactar con el candidato/a disponible mejor situado.

## **11 POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el tribunal de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Todos los participantes al inscribirse en la oferta recibirán un código identificativo que será publicado en las listas de admitidos y seleccionados.

Según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es VIPASA con domicilio en la C/Jesús Sáenz de Miera s/n portal 10 bajo, código postal 33011 de Oviedo. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. El candidato podrá ejercitar sus derechos de supresión, y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a VIPASA con domicilio en la C/Jesús Sáenz de Miera s/n portal 10 bajo, código postal 33011 de Oviedo, Asturias.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.:

María Montes Miguel

Directora Gerente de VIPASA

## ANEXO I

### Declaración Responsable para acceder a una plaza de la categoría ARQUITECTO TÉCNICO para Viviendas del Principado de Asturias S.A.

---

D./DÑA.	
DNI	
Correo electrónico a efectos de notificaciones	
Correo electrónico	
Teléfonos de contacto	

#### DECLARA

##### 11.1 PRIMERO.

Que conoce y acepta en todos sus términos las Bases Específicas para la selección de una plaza de la categoría Arquitecto Técnico para la empresa VIPASA.

##### 11.2 SEGUNDO.

Que reúno los siguientes requisitos **exigidos obligatorios** del puesto a los que se refieren las Bases que son los siguientes:

##### GENERALES:

1. Que poseo la capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. Que no padezco enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

##### ESPECÍFICOS:

- A) Que dispongo de Formación obligatoria: ARQUITECTO TÉCNICO

Titulación	
Fecha de finalización	

Centro	
--------	--

- B) Que dispongo de carnet de conducir B1.

### 11.3 TERCERO. Requisitos valorables.

- Que dispongo de experiencia en el desempeño de las funciones propias del puesto que se convoca. Mínimo computable en cada empresa 30 días continuados.

Empresa/Entidad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº MESES

- Que dispongo de experiencia en otro tipo de funciones distintas de las propias del puesto. Mínimo computable en cada empresa 30 días continuados. Que dispongo de experiencia en la participación en proyectos europeos o iniciativas de ámbito internacional relacionadas con innovación en la rehabilitación edificatoria, eficiencia energética aplicada a edificios y viviendas, etc. Mínimo computable en cada empresa 30 días continuados:

Empresa/Entidad (funciones distintas del puesto)	Empresa/entidad (Proyectos europeos o iniciativas de ámbito internacional)	Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº MESES

--	--	--	--	--

Que he obtenido:

- los siguientes reconocimientos y premios.

Premio y contenido. Relación con Eficiencia energética, accesibilidad, o regeneración urbana.	Fecha	Entidad/organización que lo otorga

- las siguientes titulaciones complementarias a la formación exigida (enumerar cursos realizados relacionados con los ámbitos técnicos y de gestión de "atención/relaciones con clientes" e "innovación" en los últimos 8 años).

Título del curso	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración en horas	Centro

- **Que no he sido despedido/a o separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son CIERTOS los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo en el sector público y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en el que sea requerido/a para ello.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:D./Dña\*\*\*

#### **11.4 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO EN LA EMPRESA PÚBLICA VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.**

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL

CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que, mediante la presentación de su candidatura, presta su consentimiento para el tratamiento, procesamiento y gestión de sus datos de carácter personal por parte de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA), con la finalidad de tramitar el proceso de selección correspondiente, dando lugar a su contratación/descarte; o bien a la integración de su candidatura en una bolsa de empleo.

La persona interesada presta, por tanto, su consentimiento para que sus datos personales puedan ser tratados por personal debidamente autorizado por parte de VIPASA, sujeto a confidencialidad, para la realización de las pruebas de aptitud, de personalidad y competenciales, de forma manual y/o automatizada, en su caso, así como las que pudieran ser complementarias o auxiliares de las mismas para el puesto solicitado.

La empresa responsable de los datos es la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., con domicilio en la calle Jesús Sáenz de Miera, s/n, Bajo, 33011, Oviedo, Asturias; teléfono 985200278 (correo electrónico [dpd@vipasa.info](mailto:dpd@vipasa.info)), y ante la misma puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, y portabilidad de datos.

Se ofrece a continuación la información relativa a la política de privacidad de VIPASA:

Responsable del tratamiento	EMPRESA PÚBLICA VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.
Finalidad	Gestión de datos curriculares para acceso a empleo
Datos Personales	<p>Identificación personal y localización. Se realizarán pruebas competenciales y de aptitud, generándose perfiles.</p> <p>Dichos perfiles incluirán datos académicos y profesionales relativos a formación, titulaciones y experiencia profesional; datos de situación laboral; aspiraciones profesionales y aficiones.</p> <p>No contiene datos especialmente protegidos, salvo en los casos en los que el/la titular disponga de condiciones especiales y haya de facilitar documentación con la finalidad de acreditar su cumplimiento.</p>
Plazo de Conservación	Sus Datos serán conservados durante los plazos establecidos conforme al <i>Acuerdo por el que se aprueban las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por empresas pública y entes del Principado de Asturias que se rigen por derecho privado</i> , así como los plazos legalmente previstos para el ejercicio o prescripción de cualquier acción de responsabilidad
Legitimación	Consentimiento expreso del interesado/a
Destinatarios (Cesiones)	<p>EMPRESA PÚBLICA VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.</p> <p>Posibilidad de cesión a Administraciones Públicas, a su requerimiento, para finalidades que les son propias en cumplimiento de obligaciones normativas.</p>
Derechos	Acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, y portabilidad
Transferencias internacionales	No
Fuentes	Del propio interesado/a, de manera directa.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI, consiente de forma expresa la cláusula y política de privacidad en materia de protección de datos de carácter personal que contiene el presente documento.

Fecha:

Firma: